



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.354/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000331/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN CARLOS PÉREZ MATA contra la empresa FONCALCYL S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JUAN CARLOS PÉREZ MATA, contra la parte demandada, la empresa FONCALCYL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 7.345'80 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma a FONCANCYL S.L. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cuatro de Octubre de dos mil.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*